Número contrato	**13984-02** del 28 de Julio de 2022
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**
Fecha del Otrosí	30 SEP 2022
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**Secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE
NIT Contratista	900.860.154-1
Nombre del representante legal	MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja
Domicilio contratista	Barrancabermeja
Dirección contratista	Calle 44 No. 28C-68
Número teléfono contratista	6126805

Correo electrónico contratista	Licitaciones@asociacionaire.com

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General JUAN CARLOS REYES NOVA, y ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE con NIT. 900.860.154-1, representada legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE, identificada con el número de cédula 1.096.211.185 de Barrancabermeja, proceden a suscribir el presente otrosi con el fin de modificar el alcance del contrato de suministro No. 13984-03 del 28 de julio de 2022, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01**", bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE con NIT. 900.860.154-1, suscribieron el Contrato No. 13984-03 cuyo objeto es: SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01, el día 28 de julio de 2022.

2. Que mediante el Acta No. 1 se fijó el día 01 de agosto del 2022, como fecha de Iniciación del Contrato No. 13984-03 y el dia 31 de diciembre del 2022 como fecha de finalización.

3. Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista se ha destacado por la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. Que el presente proceso contractual requiere modificar el alcance del contrato, el cual fue solicitado por la supervisión para dar cumplimiento al objeto.

5. Que para garantizar esta modificación; la supervisión del Contrato emitió concepto técnico el día 29 de septiembre de 2022, en el cual señala la viabilidad de la presente modificación, la cual se encuentra anexa a la presente minuta.

6. Que dentro de las consideraciones técnicas se describe que el presente proceso contractual requiere la modificación del alcance del contrato, conforme solicitud expedida por la Coordinación de Gestión y Administración de los Predios Institucionales el cual solicita requerir el apoyo de cuatro (04) operarios de desinfección aseo y cafetería con conocimiento en jardinería que mantengan las condiciones de las áreas verdes (ornamentales, arboles, pastos, entre otras) en buen estado, contribuyendo así en la preservación de las especies vegetales en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y demás predios institucionales, los cuales se requieren para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 , dado que la diversidad ecológica y atributos naturales de estos espacios hacen que sean generadores de bienes y servicios ambientales, sociales y de conocimiento, ocasionando un posicionamiento en la comunidad y aumento en el número de visitas a los predios .

7. Que teniendo en cuenta que las obligaciones contempladas en el numeral 7, del literal D que indica: "mantener el número de operarios (as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad de servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o diminución en su cantidad"; y dado que existe la necesidad antes mencionada y a la fecha se cuenta con respaldo presupuestal, se considera necesario y conveniente realizar el otrosí modificatorio; esta solicitud fue aprobada con la emisión del concepto técnico y acta de concertación del supervisor del

contrato y el contratista de acuerdo a la necesidad suscitada durante la ejecución de este.

8. Que la CDMB por intermedio del Subdirector Administrativo y Financiero, Supervisor designado y el contratista, suscribieron acta de concertación el día 29 de septiembre de 2022, la cual se encuentra anexa a la presente minuta en el cual manifiestan estar de acuerdo y dar viabilidad a la presente modificación.

9. Con base en la viabilidad técnica dada por la supervisión del contrato y el contratista, se procede a entablar la viabilidad jurídica para modificar el alcance del contrato solicitado.

10. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

11. El artículo 5° de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

12. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

13. Dichas modificaciones también tienen limites, los cuales se encuentran establecidos en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: *"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*. Y segundo: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

14. Que la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo del contrato, como sí lo hizo para la adición en valor; por lo tanto, es necesario dejar claro que la presente solicitud de prorroga no requiere adición en valor.

15. Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el día 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar la presente modificación.

16. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable modificar el Contrato de suministro No. 13984-03 correspondiente al **SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB,**

INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01.

17. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato de suministro No. 13984-03 sea cumplido a cabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
Modificar el Contrato de suministro No. 13208-03 con objeto contractual "**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01**", incorporando CUATRO (4) operarios de desinfección, aseo y cafetería, con conocimiento en jardinería, a partir del 01 de octubre de 2022.	

CLAUSULA SEGUNDA	ALCANCE DEL CONTRATO
Modificar la CLAUSULA SEGUNDA denominada ALCANCE DEL CONTRATO del Contrato de Suministro No. 13984-03, respecto la FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, la cual quedará así:	

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservar la buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIOS (AS) REQUERIDOS
1. Sede administrativa	Cuatro (4) operarios(as) para el aseo y cuatro (4) operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de rescate de fauna silvestre:	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Finca el Rasgón	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería y Cuatro (4) operario(a) para cumplir actividades de jardinería.
6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.
7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería: • Plantar plantas ornamentales teniendo en cuenta el tamaño que tendrán una vez lleguen a la edad adulta. • Regar las plantas en la mañana o tarde dependiendo de la disponibilidad de tiempo. • Abonar las plantas usando productos no contaminantes • Podar las plantas con el fin de mantener controlado el crecimiento y el desarrollo de las plantas. Se tienen que usar herramientas previamente desinfectadas con alcohol de farmacia para evitar que la planta en cuestión enferme. • Las demás actividades que se deriven del mantenimiento y sostenimiento de las plantas de la CDMB en su sede administrativa y demás sedes.
8. Reservas Naturales Pantano	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería. Este operario(a) estará a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.

RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS	• Un (1) Operario(a) Supervisor(a) • Trece (13) Operarios(as) para desinfección, aseo y cafetería. • Cinco (5) Operarios(as) para ejecutar actividades de jardinería.

CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONOMICA**

Modificar la CLAUSULA TERCERA denominada PROPUESTA ECONOMINCA del Contrato de Suministro No. 13984-03, respecto el ITEM IV, la cual quedará así:

ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	SALARIO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR Multiplicador	FACTOR Multiplicador	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) =(6)
			Mensual (2)	H/mes (3)	Mes (4)	C.L. (5a)	C.P.S (5b)	
IV	COSTOS DE PERSONAL							
	PERSONAL							
	SUPERVISORA (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	1	$1.430.910	1,00	5,00	2,4		$17.170.920
	PROFESIONAL SGSST	1	$1.981.260	0,50	5,00		1,4	$6.934.410
	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	14	$1.117.172	1,00	5,00	2,4		$187.684.896
	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	4	$ 1.117.172	1	3,00	2,4		$ 32.174.554
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= SUMATORIA DE I (6)=(A)							$243.964.780
	AIU (20%)							$48.792.956
	SUBTOTAL COSTO INCLUIDO AIU							$292.757.736
	IVA 19% SOBRE AIU							$9.270.662
	VALOR COSTO PERSONAL							$302.028.397

CLAUSULA CUARTA	**VALOR**

Modificar la CLAUSULA SEXTA denominada VALOR del Contrato de Suministro No. 13984-03, la cual quedará así:

De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) M/CTE,** el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($101.052.527) M/CTE, un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE, y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($302.028.397) M/CTE.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

CLAUSULA QUINTA	**GARANTIAS**

El contratista deberá modificar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del adicional, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

CLAUSULA SEXTA	VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	

ANEXOS

- Acta de concertación de fecha 29/09/2022
- Concepto Técnico de fecha 29/09/2022
- Estudios Previos adicionales de fecha 30/09/2022

JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE** **RL. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** **Contratista**

Proyectó	Katherine Arenas Gómez	Contratista Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocio López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	
NUMERO DEL CONTRATO	13984-03
FECHA DEL CONTRATO	28 DE JULIO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION_ASEOYCAFETERIA-01**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) M/CTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	**OBJETO DE MODIFICACIÓN** ALCANCE DEL CONTRATO
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION – CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución No. 0473 del 30 de agosto de 200 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación. Por tratarse de la modificación del estudio previo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.
FECHA DE ELABORACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación,	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON

,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO No. 13984-03 SE ENCUENTRA EN EL CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL SUPERVISOR Y EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONCEPTO TÉCNICO

CONTRATO	SUMINISTRO
NO.	13984– 03
FECHA DEL CONTRATO	28 Julio de 2022
CONTRATANTE	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (C.D.M.B)**
CONTRATISTA	**ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE**
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION _ASEO Y CAFETERIA-01
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
VALOR DEL CONTRATO	*$447.580.844*
ACTA DE INICIO	01/08/2022
FECHA REUNIÓN	29/09/2022
ASUNTO	Otrosí N° 1 modificatorio

El día 29 de Septiembre de 2022, las partes del contrato No. 13984 – 03 de 2022 se adelantaron los tramites pertinentes a fin de evaluar la necesidad de otrosí modificatorio al contrato 13984 – 03 de 2022, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 28 de Julio del 2022 la CDMB y **ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE**, suscribieron contrato No. 13984-03 de 2022 cuyo objeto es ***"SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION _ASEO Y CAFETERIA-01".***

Que, bajo memorando SAF-GAPI-080 proferido por la Coordinación de Gestión y Administración de los Predios Institucionales solicita se estudie la viabilidad de contar con el apoyo de cuatro (04) operarios de desinfección, aseo y cafetería con conocimiento en jardinería que mantengan las condiciones de las áreas verdes (ornamentales, arboles, pastos, entre otras) en buen estado, contribuyendo así en la preservación de las especies vegetales en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y demás predios institucionales, los cuales se requieren para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, dado que la diversidad ecológica y atributos naturales de estos espacios hacen que sean generadores de bienes y servicios ambientales, sociales y de conocimiento, ocasionando un posicionamiento en la comunidad y aumento en el numero de visitas a los predios.

Considera esta subdirección que uno de los lugares mas concurridos por propios y visitantes es el jardín Botánico Eloy Valenzuela, siendo un espacio de conocimiento, interacción y relajación y cuya

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

población mayontaria la constituyen los estudiantes y sus familias, es necesario conservar la ornamentación del lugar, protegiendo su flora y preservar los bienes de la Corporación.

Que teniendo en cuenta que las obligaciones contempladas en el numeral 7, del literal D que indica: "mantener el numero de operarios (as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad de servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o diminución en su cantidad." Y dado que existe la necesidad antes mencionada y a la fecha se cuenta con respaldo presupuestal, se considera necesario y conveniente realizar el otrosí modificatorio.

Para el efecto, se debe tener en cuenta que la obligación contractual existe hasta la concurrencia del valor indicado en la cláusula del valor, y para garantizar el adecuado funcionamiento de la Corporación es necesario modificar la clausula segunda.

Para lo anterior, la supervición ha efectuado la revisión y análisis del balance financiero del contrato, los precios ofertados en la propuesta del contratista, para que estos se conserven en la oferta del personal que se requiere, frente a lo cual, el contratista allega la proyección que a continuación se relaciona y que no cambia el valor de la oferta económica que hace parte del presente contrato.

COSTOS DE PERSONAL							
CANT.	CARGO / OFICIO	SALARIO Mensual (2)	DEDICACION MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL						
4	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	$ 1.117.172	1,00	3,00	2,3		$ 32.174.554
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (A)						$ 32.174.554
	AIU (20%)						$ 6.434.911
	SUBTOTAL COSTOS INCLUIDO AIU						$ 38.609.464
	IVA 19% SOBRE AIU						$ 1.222.593
	VALOR TOTAL (IV. COSTOS PERSONAL)						$ 39.832.057

Es decir que, los costos del nuevo personal se tasan en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.832.097)**, cifra que es acorde con los precios unitarios pactados entre las partes y que están con cargo al rubro del Presupuesto de Gastos que soporta al contrato inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ahora bien, con la distribución del personal requerido estos deben tener suficientes elementos de desinfección y aseo para el desarrollo de sus actividades, por tanto, y si se tiene en cuenta que, el valor de ($52.439.260) corresponde a un mes de servicios y el consumo a que asciende el nuevo personal es por ($39.832.097), se estima conveniente ampliar la bolsa de insumos en ($12.607.163), con el fin de que estos cuenten con los elementos para el desarrollo de sus labores, con lo cual la clausula sexta del contrato quedará así:

De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en productos de ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($101.052.527), un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACION DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($302.028.397).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demas que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Para el caso del otrosí modificatorio no existe prohibición que lo impida, pues con la necesidad sustentada se requiere modificar el contrato y darle alcance a la clausula segunda del contrato, conservando los valores unitarios de la propuesta económica contemplados en la clausula tercera del contrato.

Que, frente a ello se considera viable realizar otrosí modificatorio, y de común desarrollar el objeto contractual, incluyendo nuevo personal por necesidad del servicio hasta el periodo de ejecución respaldado financieramente.

Según lo expuesto, el Supervisor del contrato emite el siguiente concepto técnico:

CONCLUSIONES

Atendiendo a la necesidad planteada para continuar con la prestación del servicio objeto del contrato, enunciados en las consideraciones anteriores, el suscrito supervisor del contrato, emite concepto técnico favorable para proceder a suscribir otrosí modificatorio No 1 al contrato No 13984-03 de 2022, incorporando CUATRO (04) operanos de desinfección, aseo y cafetería, con conocimiento en jardinería, a partir del 01 de octubre de 2022.

Modificar la ficha tecnica del servicio de aseo y cafetería en el cuadro de discriminación de operarios por zonas y el resumen de operarios requeridos, contenidos en la CLAUSULA SEGUNDA la cual quedara así:

ITEM	SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIO DE ASEO	OPERARIO DE CAFETERIA	OPERARIO DE JARDINERIA	TOTAL OPERARIOS
1	Sede administrativa	4	4	1	9
2	Almacén	1			1
3	Centro de rescate de fauna silvestre	1			1
4	Finca el Rasgón	1			1
5	Jardin Botánico Eloy Valenzuela	1		4	5
6	Pantano	1			1
Total					18
7	Sede administrativa y demás sedes de la CDMB supervisor				1

RESUMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS:
Un (01) operador supervisor
Trece (13) operarios para desinfección, aseo y cafetería
Cinco (05) operarios para ejecutar labores de jardinería

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Modificar la clausula SEXTA del contrato, la cual quedará así:

De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en productos de ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($101.052.527), un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($302.028.397).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Lo anterior, con el fin de dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Coordinación del Grupo de Recursos Fisicos Para La Sostenibilidad, la Subdirección Administrativa y Financiera y en general de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Con base en las razones expuestas, se solicita realizar las gestiones contractuales pertinentes para realizar otrosí modificatorio N° 1, al alcance del Contrato No. 13984 – 03 de 2022.

CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
SUPERVISOR CONTRATO No. 13957-03 DE 2022
COORDINADOR GRUPO DE RECURSOS FISICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD

Proyectó: Lenix Nuñez -Abogada-Contratista

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

ACTA DE CONCERTACIÓN

CONTRATO	SUMINISTRO
NO.	13984– 03
FECHA DEL CONTRATO	28 Julio de 2022
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (C.D.M.B)
CONTRATISTA	ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION _ASEO Y CAFETERIA-01
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES.
VALOR DEL CONTRATO	*$447.580.844*
ACTA DE INICIO	01/08/2022
FECHA REUNIÓN	29/09/2022
ASUNTO	Otrosí modificatorio N° 1

En Bucaramanga el dia 29 de Septiembre siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, se reunieron en la oficina de la Subdirección de Administrativa y Financiera, por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) **ROBINSON SARMIENTO GARCÍA**, Subdirector Administrativo y Financiero, **CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON** Supervisor del contrato en mención y **MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE** Representante Legal de la **ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA -AIRE-** con el fin de evaluar el otrosí modificatorio N° 1 al contrato No. 13984– 02.

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 28 de Julio del 2022 la CDMB y **ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE**, suscribieron contrato No. 13984-03 de 2022 cuyo objeto es "***SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION _ASEO Y CAFETERIA-01***" .

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

2. Que, bajo memorando SAF-GAPI-080 proferido por la Coordinación de Gestión y Administración de los Predios Institucionales solicita se estudie la viabilidad de contar con el apoyo de cuatro (04) operarios de desinfección, aseo y cafetería con conocimiento en jardinería que mantengan las condiciones de las áreas verdes (ornamentales, arboles, pastos, entre otras) en buen estado, contribuyendo así en la preservación de las especies vegetales en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y demás predios institucionales, los cuales se requieren para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, dado que la diversidad ecológica y atributos naturales de estos espacios hacen que sean generadores de bienes y servicios ambientales, sociales y de conocimiento, ocasionando un posicionamiento en la comunidad y aumento en el numero de visitas a los predios.

3. Considera esta subdirección que uno de los lugares mas concurridos por propios y visitantes es el jardín Botánico Eloy Valenzuela y demás predios institucionales, siendo un espacio de conocimiento, interacción y relajación y cuya población mayoritaria la constituyen los estudiantes y sus familias, es necesario conservar la ornamentación del lugar, protegiendo su flora y preservar los bienes de la Corporación.

4. Que teniendo en cuenta que las obligaciones contempladas en el numeral 7, del literal D que indica: "mantener el numero de operarios (as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad de servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o diminución en su cantidad." Y dado que existe la necesidad antes mencionada y a la fecha se cuenta con respaldo presupuestal, se considera necesario y conveniente realizar el otrosí modificatorio.

5. Para el efecto, se debe tener en cuenta que la obligación contractual existe hasta la concurrencia del valor indicado en la cláusula del valor, y para garantizar el adecuado funcionamiento de la Corporación es necesario modificar la clausula segunda.

6. Para lo anterior, la supervisión ha efectuado la revisión y análisis del balance financiero del contrato, los precios ofertados en la propuesta del contratista, para que estos se conserven en la oferta del personal que se requiere, frente a lo cual, el contratista allega la proyección que a continuación se relaciona y que no cambia el valor de la oferta económica que hace parte del presente contrato.

COSTOS DE PERSONAL							
CANT.	CARGO / OFICIO	SALARIO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL						
4	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172).	$ 1.117.172	1,00	3,00	2,4		$ 32.174.554
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE ((6) = (A)						$ 32.174.554
	AIU (20%)						$ 6.434.911
	SUBTOTAL COSTOS INCLUIDO AIU						$ 38.609.464
	IVA 19% SOBRE AIU						$ 1.222.633
	VALOR TOTAL (IV. COSTOS PERSONAL)						$ 39.832.097

Es decir que, los costos del nuevo personal se tasan en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.832.097)**, cifra que es acorde con los precios unitarios pactados entre las partes y que están con cargo al rubro del Presupuesto de Gastos que soporta al contrato inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. Ahora bien, con la distribución del personal requerido estos deben tener suficientes elementos de desinfección y aseo para el desarrollo de sus actividades, por tanto, y si se tiene en cuenta que, el valor de ($52.439.260) corresponde a un mes de servicios y el consumo a que asciende el nuevo personal es por ($39.832.097), se estima conveniente ampliar la bolsa de insumos en ($12.607.163), con el fin de que estos cuenten con los elementos para el desarrollo de sus labores, con lo cual la clausula sexta del contrato quedara así:

De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en productos de ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($101.052.527), un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACION DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($302.028.397).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demas que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

8. Para el caso del otrosí modificatorio no existe prohibición que lo impida, pues con la necesidad sustentada se requiere modificar el contrato y darle alcance a la clausula segunda del contrato, conservando los valores unitarios de la propuesta económica contemplados en la clausula tercera del contrato.

Por lo anteriormente expuesto

SE CONCERTA:

Suscribir otrosí modificatorio No 1 al contrato No 13984-03 de 2022, incorporando CUATRO (04) operarios de desinfección, aseo y cafeteria, con conocimiento en jardinería, a partir del 01 de octubre de 2022.

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Modificar la ficha técnica del servicio de aseo y cafeteria en el cuadro de discriminación de operarios por zonas y el resumen de operarios requeridos, contenidos en la CLAUSULA SEGUNDA la cual quedará así:

ITEM	SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIO DE ASEO	OPERARIO DE CAFETERIA	OPERARIO DE JARDINERIA	TOTAL OPERARIOS
1	Sede administrativa	4	4	1	9
2	Almacén	1			1
3	Centro de rescate de fauna silvestre	1			1
4	Finca el Rasgon	1			1
5	Jardin Botánico Eloy Valenzuela	1		4	5
6	Pantano	1			1
Total					18
7	Sede administrativa y demás sedes de la CDMB supervisor				1

RESUMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS:
Un (01) operador supervisor
Trece (13) operarios para desinfección, aseo y cafeteria
Cinco (05) operarios para ejecutar labores de jardineria

Modificar la clausula SEXTA del contrato, la cual quedará así:

De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en productos de ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($101.052.527), un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($302.028.397).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Lo anterior, con el fin de dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Coordinación del Grupo de Recursos Fisicos Para La Sostenibilidad, la Subdirección Administrativa y Financiera y en general de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Con base en las razones expuestas, se solicita realizar las gestiones contractuales pertinentes para realizar otrosí modificatorio Nº 1, al alcance del Contrato No. 13984 – 03 de 2022

Para constancia de aceptación mutua, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
SUPERVISOR

MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
R.L. ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA -AIRE-

ROBINSON ARMIENTO GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Según Delegación Resolución 473 del 31 agosto de 2020

Proyectó. Lenir Nuñez-Abogada-Contratista

OBJETO

Modificar el Contrato de Suministro No. 13984-03 cuyo objeto es **"SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01".**

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ALCANCE DEL CONTRATO

Modificar la CLAUSULA SEGUNDA denominada ALCANCE DEL CONTRATO del Contrato de Suministro No. 13984-03, respecto la FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, la cual quedará así:

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservar la buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIOS (AS) REQUERIDOS
1. Sede administrativa	Cuatro (4) operarios(as) para el aseo y cuatro (4) operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de rescate de fauna silvestre:	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Finca el Rasgón	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería y Cuatro (4) operario(a) para cumplir actividades de jardinería.
6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.
7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería: • Plantar plantas ornamentales teniendo en cuenta el tamaño que tendrán una vez lleguen a la edad adulta. • Regar las plantas en la mañana o tarde dependiendo de la disponibilidad de tiempo. • Abonar las plantas usando productos no contaminantes • Podar las plantas con el fin de mantener controlado el crecimiento y el desarrollo de las plantas. Se tienen que usar herramientas previamente desinfectadas con alcohol de farmacia para evitar que la planta en cuestión enferme. • Las demás actividades que se deriven del mantenimiento y sostenimiento de las plantas de la CDMB en su sede administrativa y demás sedes.
8. Reservas Naturales Pantano	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería. Este operario(a) estará a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.
RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS	• Un (1) Operario(a) Supervisor(a) • Trece (13) Operarios(as) para desinfección, aseo y cafetería. • Cinco (5) Operarios(as) para ejecutar actividades de jardineira.

PROPUESTA ECONOMICA

Modificar la CLAUSULA TERCERA denominada PROPUESTA ECONOMINCA del Contrato de Suministro No. 13984-03, respecto el ITEM IV, la cual quedará así:

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	SALARIO	DEDICACION	PARTICIPACION	FACTOR Multiplicador	FACTOR Multiplicador	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) =(6)
			Mensual (2)	H/mes (3)	Mes (4)	C.L. (5a)	C.P.S (5b)	
	COSTOS DE PERSONAL							
IV	PERSONAL							
	SUPERVISORA (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	1	$1.430.910	1,00	5,00	2,4		$17.170.920
	PROFESIONAL SGSST	1	$1.981.260	0,50	5,00		1,4	$6.934.410
	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	14	$1.117.172	1,00	5,00	2,4		$187.684.896
	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	4	$ 1.117.172	1	3,00	2,4		$ 32.174.554
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL= SUMATORIA DE I (6)=(A)							$243.964.780
	AIU (20%)							$48.792.956
	SUBTOTAL COSTO INCLUIDO AIU							$292.757.736
	IVA 19% SOBRE AIU							$9.270.662
	VALOR COSTO PERSONAL							$302.028.397

VALOR

Modificar la CLAUSULA SEXTA denominada VALOR del Contrato de Suministro No. 13984-03, la cual quedará así:

De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) M/CTE,** el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($101.052.527) M/CTE, un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE, y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($302.028.397) M/CTE.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN

Con base en la viabilidad técnica dada por la supervisión del contrato y el contratista, se procede a entablar la viabilidad jurídica para modificar el alcance del contrato solicitado.

De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

El artículo 5° de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

"2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

Dichas modificaciones también tienen limites, los cuales se encuentran establecidos en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: *"(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*. Y segundo: *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Que la ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo del contrato, como sí lo hizo para la adición en valor; por lo tanto, es necesario dejar claro que la presente solicitud de prorroga no requiere adición en valor.

Que el presente proceso contractual requiere la modificación del alcance del contrato, conforme solicitud expedida por la Coordinación de Gestión y Administración de los Predios Institucionales el cual solicita requerir el apoyo de cuatro (04) operarios de desinfección, aseo y cafetería con conocimiento en jardinería que mantengan las condiciones de las áreas verdes (ornamentales, arboles, pastos, entre otras) en buen estado, contribuyendo así en la preservación de las especies vegetales en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y demás predios institucionales, los cuales se requieren para los meses de octubre noviembre y diciembre del año 2022 , dado que la diversidad ecológica y atributos naturales de estos espacios hacen que sean generadores de bienes y servicios ambientales, sociales y de conocimiento, ocasionando un posicionamiento en la comunidad y aumento en el número de visitas a los predios .

Que teniendo en cuenta que las obligaciones contempladas en el numeral 7, del literal D que indica: "mantener el número de operarios (as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad de servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o diminución en su cantidad"; y dado que existe la necesidad antes mencionada y a la fecha se cuenta con respaldo presupuestal, se considera necesario y conveniente realizar el otrosí modificatorio; esta solicitud fue aprobada con la emisión del concepto técnico y acta de concertación del supervisor del contrato y el contratista de acuerdo a la necesidad suscitada durante la ejecución de este.

Por otra parte, la fecha de terminación del contrato es el día 31 de diciembre de la presente anualidad, es decir, el contrato se encuentra vigente, por lo cual es procedente adelantar la presente modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable modificar el Contrato de suministro No. 13984-03 correspondiente al **SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION_ASEOYCAFETERIA-01.**

CONDICIONES DE LA ADICIÓN

El contratista deberá suministrar los bienes y servicios objeto del contrato y su alcance conforme a las condiciones establecidas en el concepto técnico y acta de concertación de fecha 29 de septiembre de 2022 del contrato 13984-03.

Así mismo, el contratista deberá modificar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.

Las demás condiciones y cláusulas del contrato se mantienen vigentes.

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Katherine Arenas – CPS Oficina de Contratación

ACTA DE CONCERTACIÓN	
CONTRATO	SUMINISTRO
NO.	**13984– 03**
FECHA DEL CONTRATO	28 Julio de 2022
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (C.D.M.B)**
CONTRATISTA	**ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE**
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION _ASEO Y CAFETERIA-01
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES.
VALOR DEL CONTRATO	*$447.580.844*
ACTA DE INICIO	01/08/2022
FECHA REUNIÓN	29/09/2022
ASUNTO	Otrosí modificatorio Nº 1

En Bucaramanga el día 29 de Septiembre siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, se reunieron en la oficina de la Subdirección de Administrativa y Financiera, por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) **ROBINSON SARMIENTO GARCÍA,** Subdirector Administrativo y Financiero, **CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON** Supervisor del contrato en mención y **MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE** Representante Legal de la **ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA -AIRE-** con el fin de evaluar el otrosí modificatorio Nº 1 al contrato No. **13984– 02.**

CONSIDERANDOS:

1. Que el día 28 de Julio del 2022 la CDMB y **ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE,** suscribieron contrato No. 13984-03 de 2022 cuyo objeto es "***SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION _ASEO Y CAFETERIA-01***" .

2. Que, bajo memorando SAF-GAPI-080 proferido por la Coordinación de Gestión y Administración de los Predios Institucionales solicita se estudie la viabilidad de contar con el apoyo de cuatro (04) operarios de desinfección, aseo y cafetería con conocimiento en jardinería que mantengan las condiciones de las áreas verdes (ornamentales, arboles, pastos, entre otras) en buen estado, contribuyendo así en la preservación de las especies vegetales en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y demás predios institucionales, los cuales se requieren para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, dado que la diversidad ecológica y atributos naturales de estos espacios hacen que sean generadores de bienes y servicios ambientales, sociales y de conocimiento, ocasionando un posicionamiento en la comunidad y aumento en el numero de visitas a los predios.

3. Considera esta subdirección que uno de los lugares mas concurridos por propios y visitantes es el jardín Botánico Eloy Valenzuela y demás predios institucionales, siendo un espacio de conocimiento, interacción y relajación y cuya población mayoritaria la constituyen los estudiantes y sus familias, es necesario conservar la ornamentación del lugar, protegiendo su flora y preservar los bienes de la Corporación.

4. Que teniendo en cuenta que las obligaciones contempladas en el numeral 7, del literal D que indica: "mantener el numero de operarios (as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad de servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o diminución en su cantidad." Y dado que existe la necesidad antes mencionada y a la fecha se cuenta con respaldo presupuestal, se considera necesario y conveniente realizar el otrosí modificatorio.

5. Para el efecto, se debe tener en cuenta que la obligación contractual existe hasta la concurrencia del valor indicado en la cláusula del valor, y para garantizar el adecuado funcionamiento de la Corporación es necesario modificar la clausula segunda.

6. Para lo anterior, la supervisión ha efectuado la revisión y análisis del balance financiero del contrato, los precios ofertados en la propuesta del contratista, para que estos se conserven en la oferta del personal que se requiere, frente a lo cual, el contratista allega la proyección que a continuación se relaciona y que no cambia el valor de la oferta económica que hace parte del presente contrato.

COSTOS DE PERSONAL							
CANT.	CARGO / OFICIO	SALARIO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL						
4	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	$ 1.117.172	1,00	3,00	2,4		$ 32.174.554
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 32.174.554
	AIU (20%)						$ 6.434.911
	SUBTOTAL COSTOS INCLUIDO AIU						$ 38.609.464
	IVA 19% SOBRE AIU						$ 1.222.633
	VALOR TOTAL (IV. COSTOS PERSONAL)						$ 39.832.097

Es decir que, los costos del nuevo personal se tasan en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.832.097)**, cifra que es acorde con los precios unitarios pactados entre las partes y que están con cargo al rubro del Presupuesto de Gastos que soporta al contrato inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. Ahora bien, con la distribución del personal requerido estos deben tener suficientes elementos de desinfección y aseo para el desarrollo de sus actividades, por tanto, y si se tiene en cuenta que, el valor de ($52.439.260) corresponde a un mes de servicios y el consumo a que asciende el nuevo personal es por ($39.832.097), se estima conveniente ampliar la bolsa de insumos en ($12.607.163), con el fin de que estos cuenten con los elementos para el desarrollo de sus labores, con lo cual la clausula sexta del contrato quedará así:

De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en al acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en productos de ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($101.052.527), un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($302.028.397).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

8. Para el caso del otrosí modificatorio no existe prohibición que lo impida, pues con la necesidad sustentada se requiere modificar el contrato y darle alcance a la clausula segunda del contrato, conservando los valores unitarios de la propuesta económica contemplados en la clausula tercera del contrato.

Por lo anteriormente expuesto

SE CONCERTA:

Suscribir otrosí modificatorio No 1 al contrato No 13984-03 de 2022, incorporando CUATRO (04) operarios de desinfección, aseo y cafetería, con conocimiento en jardinería, a partir del 01 de octubre de 2022.

Modificar la ficha técnica del servicio de aseo y cafetería en el cuadro de discriminación de operarios por zonas y el resumen de operarios requeridos, contenidos en la **CLAUSULA SEGUNDA** la cual quedará así:

ITEM	SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIO DE ASEO	OPERARIO DE CAFETERIA	OPERARIO DE JARDINERIA	TOTAL OPERARIOS
1	Sede administrativa	4	4	1	9
2	Almacén	1			1
3	Centro de rescate de fauna silvestre	1			1
4	Finca el Rasgón	1			1
5	Jardín Botánico Eloy Valenzuela	1		4	5
6	Pantano	1			1
Total					18
7	Sede administrativa y demás sedes de la CDMB supervisor				1

RESUMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS:
Un (01) operador supervisor
Trece (13) operarios para desinfección, aseo y cafetería
Cinco (05) operarios para ejecutar labores de jardinería

Modificar la clausula SEXTA del contrato, la cual quedará así:

De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en al acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en productos de ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($101.052.527), un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($302.028.397).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Lo anterior, con el fin de dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos Para La Sostenibilidad, la Subdirección Administrativa y Financiera y en general de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Con base en las razones expuestas, se solicita realizar las gestiones contractuales pertinentes para realizar otrosí modificatorio Nº 1, al alcance del Contrato No. 13984 – 03 de 2022

Para constancia de aceptación mutua, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
SUPERVISOR

MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
R.L. ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA -AIRE-

ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Según Delegación Resolución 473 del 31 agosto de 2020

Proyectó. Lenix Nuñez-Abogada-Contratista

CONCEPTO TÉCNICO

CONTRATO	SUMINISTRO
NO.	**13984– 03**
FECHA DEL CONTRATO	28 Julio de 2022
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (C.D.M.B)**
CONTRATISTA	**ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE**
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION _ASEO Y CAFETERIA-01
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
VALOR DEL CONTRATO	*$447.580.844*
ACTA DE INICIO	01/08/2022
FECHA REUNIÓN	29/09/2022
ASUNTO	Otrosí N° 1 modificatorio

El día 29 de Septiembre de 2022, las partes del contrato No. 13984 – 03 de 2022 se adelantaron los tramites pertinentes a fin de evaluar la necesidad de otrosí modificatorio al contrato **13984 – 03** de 2022, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 28 de Julio del 2022 la CDMB y **ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE,** suscribieron contrato No. 13984-03 de 2022 cuyo objeto es "***SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION _ASEO Y CAFETERIA-01".***

Que, bajo memorando SAF-GAPI-080 proferido por la Coordinación de Gestión y Administración de los Predios Institucionales solicita se estudie la viabilidad de contar con el apoyo de cuatro (04) operarios de desinfección, aseo y cafetería con conocimiento en jardinería que mantengan las condiciones de las áreas verdes (ornamentales, arboles, pastos, entre otras) en buen estado, contribuyendo así en la preservación de las especies vegetales en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y demás predios institucionales, los cuales se requieren para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, dado que la diversidad ecológica y atributos naturales de estos espacios hacen que sean generadores de bienes y servicios ambientales, sociales y de conocimiento, ocasionando un posicionamiento en la comunidad y aumento en el numero de visitas a los predios.

Considera esta subdirección que uno de los lugares mas concurridos por propios y visitantes es el jardín Botánico Eloy Valenzuela, siendo un espacio de conocimiento, interacción y relajación y cuya

población mayoritaria la constituyen los estudiantes y sus familias, es necesario conservar la ornamentación del lugar, protegiendo su flora y preservar los bienes de la Corporación.

Que teniendo en cuenta que las obligaciones contempladas en el numeral 7, del literal D que indica: "mantener el numero de operarios (as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad de servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o diminución en su cantidad." Y dado que existe la necesidad antes mencionada y a la fecha se cuenta con respaldo presupuestal, se considera necesario y conveniente realizar el otrosí modificatorio.

Para el efecto, se debe tener en cuenta que la obligación contractual existe hasta la concurrencia del valor indicado en la cláusula del valor, y para garantizar el adecuado funcionamiento de la Corporación es necesario modificar la clausula segunda.

Para lo anterior, la supervisión ha efectuado la revisión y análisis del balance financiero del contrato, los precios ofertados en la propuesta del contratista, para que estos se conserven en la oferta del personal que se requiere, frente a lo cual, el contratista allega la proyección que a continuación se relaciona y que no cambia el valor de la oferta económica que hace parte del presente contrato.

COSTOS DE PERSONAL							
CANT.	CARGO / OFICIO	SALARIO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL						
4	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	$ 1.117.172	1,00	3,00	2,4		$ 32.174.554
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 32.174.554
	AIU (20%)						$ 6.434.911
	SUBTOTAL COSTOS INCLUIDO AIU						$ 38.609.464
	IVA 19% SOBRE AIU						$ 1.222.633
	VALOR TOTAL (IV. COSTOS PERSONAL)						$ 39.832.097

Es decir que, los costos del nuevo personal se tasan en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.832.097)**, cifra que es acorde con los precios unitarios pactados entre las partes y que están con cargo al rubro del Presupuesto de Gastos que soporta al contrato inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ahora bien, con la distribución del personal requerido estos deben tener suficientes elementos de desinfección y aseo para el desarrollo de sus actividades, por tanto, y si se tiene en cuenta que, el valor de ($52.439.260) corresponde a un mes de servicios y el consumo a que asciende el nuevo personal es por ($39.832.097), se estima conveniente ampliar la bolsa de insumos en ($12.607.163), con el fin de que estos cuenten con los elementos para el desarrollo de sus labores, con lo cual la clausula sexta del contrato quedará así:

De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en al acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en productos de ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($101.052.527), un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la

suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($302.028.397).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Para el caso del otrosí modificatorio no existe prohibición que lo impida, pues con la necesidad sustentada se requiere modificar el contrato y darle alcance a la clausula segunda del contrato, conservando los valores unitarios de la propuesta económica contemplados en la clausula tercera del contrato.

Que, frente a ello se considera viable realizar otrosí modificatorio, y de común desarrollar el objeto contractual, incluyendo nuevo personal por necesidad del servicio hasta el periodo de ejecución respaldado financieramente.

Según lo expuesto, el Supervisor del contrato emite el siguiente concepto técnico:

CONCLUSIONES

Atendiendo a la necesidad planteada para continuar con la prestación del servicio objeto del contrato, enunciados en las consideraciones anteriores, el suscrito supervisor del contrato, emite concepto técnico favorable para proceder a suscribir otrosí modificatorio No 1 al contrato No 13984-03 de 2022, incorporando CUATRO (04) operarios de desinfección, aseo y cafetería, con conocimiento en jardinería, a partir del 01 de octubre de 2022.

Modificar la ficha técnica del servicio de aseo y cafetería en el cuadro de discriminación de operarios por zonas y el resumen de operarios requeridos, contenidos en la CLAUSULA SEGUNDA la cual quedará así:

ITEM	SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIO DE ASEO	OPERARIO DE CAFETERIA	OPERARIO DE JARDINERIA	TOTAL OPERARIOS
1	Sede administrativa	4	4	1	9
2	Almacén	1			1
3	Centro de rescate de fauna silvestre	1			1
4	Finca el Rasgón	1			1
5	Jardín Botánico Eloy Valenzuela	1		4	5
6	Pantano	1			1
Total					18
7	Sede administrativa y demás sedes de la CDMB supervisor				1

RESUMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS:
Un (01) operador supervisor
Trece (13) operarios para desinfección, aseo y cafetería
Cinco (05) operarios para ejecutar labores de jardinería

Modificar la clausula SEXTA del contrato, la cual quedará así:

De conformidad con la propuesta económica y lo dispuesto en al acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACION por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en productos de ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA por la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($101.052.527), un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($302.028.397).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Lo anterior, con el fin de dar oportuno y cabal cumplimiento a las funciones de la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos Para La Sostenibilidad, la Subdirección Administrativa y Financiera y en general de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

Con base en las razones expuestas, se solicita realizar las gestiones contractuales pertinentes para realizar otrosí modificatorio Nº 1, al alcance del Contrato No. 13984 – 03 de 2022.

CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
SUPERVISOR CONTRATO No. 13957-03 DE 2022
COORDINADOR GRUPO DE RECURSOS FISICOS PARA LA SOSTENIBILIDAD

Proyectó. Lenix Nuñez -Abogada-Contratista